



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO
DE 2015**

¿Cual es el objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo?

**PREVENIR LESIONES
Y ENFERMEDADES
LABORALES**



**PROTEGER Y
PROMOVER LA SALUD
DE LOS
TRABAJADORES**



SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

La Alcaldía de Pereira aprobó 3 políticas

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

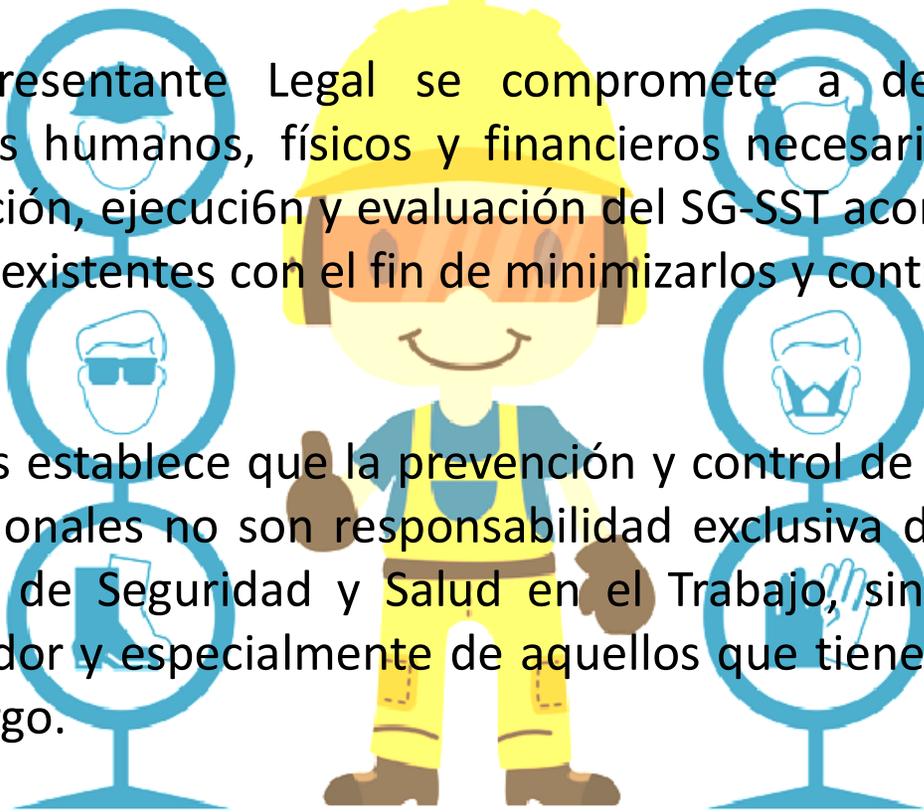
A través de nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la **ALCALDIA DE PEREIRA** se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fomentando la participación de todos los niveles de la organización con la intención de generar un compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de los trabajadores, previniendo todo daño a la salud y a la propiedad.

De la misma manera involucramos en esta política a la comunidad de tal modo que nuestras acciones se ciñan a preservar el medio ambiente.



SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION





El Representante Legal se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del SG-SST acorde con los riesgos existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos.

Además establece que la prevención y control de los riesgos ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen personal a su cargo.

TU SEGURIDAD ES PRIMORDIAL



POLITICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

LA ALCALDIA DE PEREIRA ha definido y establecido una política de prevención de adicciones al alcohol, al tabaco y a las drogas, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de todos los colaboradores y mejorar la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.





LA ALCALDIA DE PEREIRA, adopta las siguientes directrices para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Colombia:

Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción durante la prestación del servicio.

La utilización, tenencia, distribución y venta de drogas ilícitas, dentro de la empresa o en las instalaciones de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo, esté terminantemente prohibida.

Esta prohibido para los trabajadores, presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol o drogas ilícitas.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El presente reglamento, describe su contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1o. EL MUNICIPIO DE PEREIRA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217 ,220,221,282,283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto Único 1072 de 2015, Decreto 0171 de Febrero 1 de 2016 y demás normas que con tal fin se establezcan.



ARTICULO 2o. EL MUNICIPIO DE PEREIRA se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto Único 1072 de 2015.

ARTICULO 3o. EL MUNICIPIO DE PEREIRA se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1443 de 2014, Decreto Único 1072 de 2015.



ARTICULO 4o. Los riesgos existentes en el MUNICIPIO DE PEREIRA están constituidos principalmente por:

Concepto y Clasificación General de Riesgos:

EVALUACIÓN DEL RIESGO

PELIGRO

NIVEL DE RIESGO

RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO



SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION



ARTICULO 5o. EL MUNICIPIO DE PEREIRA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6o. EL MUNICIPIO DE PEREIRA ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.



ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que EL MUNICIPIO DE PEREIRA conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su les como actividad económica, métodos de producción, o se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

